



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 19 SEP. 2024

VISTO la Actuación N° 426/22 - Proyecto SICA N° 030401685 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Seguimiento de Informe de auditoría aprobado por Resolución N° 43/2014-AGN - "Procedimientos implementados por la AFIP en cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la Ley 25.246 y modificatorias – Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo". Las tareas de campo han sido desarrolladas desde el 05/12/2022 al 29/02/2024.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado el que ha formulado consideraciones y las mismas han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales prestó conformidad al Informe del que se trata y dispuso otorgarle el carácter de reservado previsto en el artículo 30 de la Resolución N° 77/02-AGN en razón de las disposiciones legales y reglamentarias existentes referidas a la difusión de información sobre Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **19/09/2024**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a la Administración Federal de Ingresos Públicos – Seguimiento de Informe de auditoría aprobado por Resolución N° 43/2014-AGN - "Procedimientos implementados por la AFIP en cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la Ley 25.246 y modificatorias – Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" – Período auditado 01/01/2017 al 31/12/2021, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer la reserva del presente Informe en los términos de lo previsto por la Resolución N° 77/02-AGN, artículo 30, en razón de las disposiciones legales y reglamentarias existentes referidas a la difusión de información sobre Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

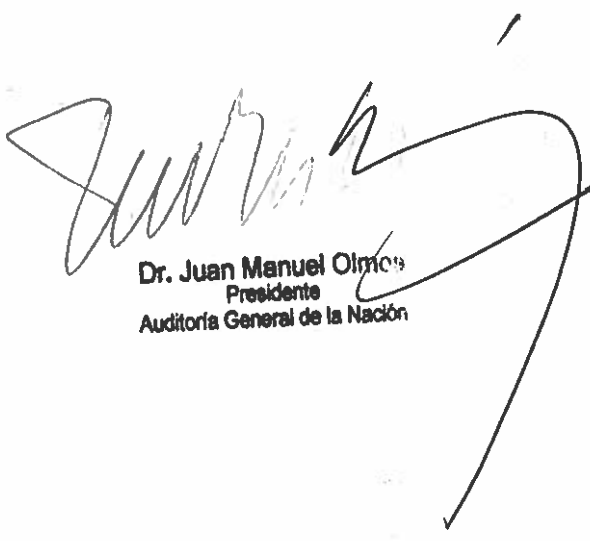
ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Economía y de la Administración Federal de Ingresos Públicos, la presente resolución.

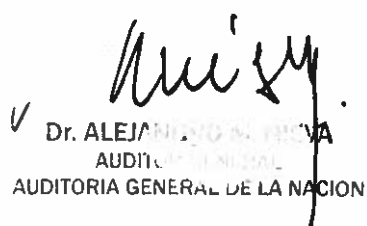
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 126 /2024-AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO N. PEÑA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION